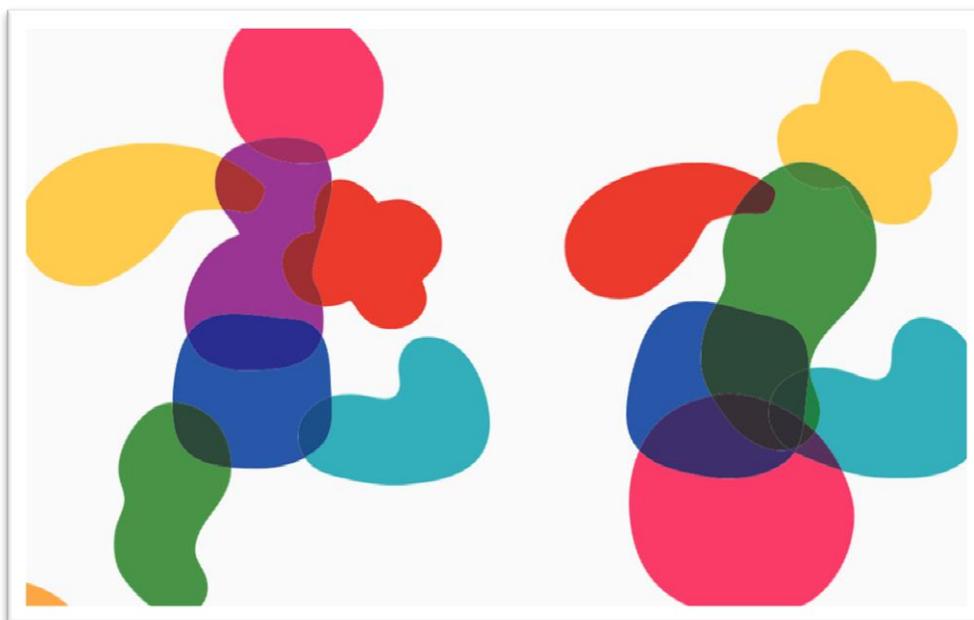


PADIE

Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa.



REALITZAT PER	REVISAT PER	APROVAT PER
Cap d'estudis	Equip d'inclusió/Equips de cicle/Orientadora	Direcció

APROVACIÓ	ACTUALITZACIÓ	ACTUALITZACIÓ	ACTUALITZACIÓ
Maig 2021			

Índice

a) Normativa reguladora.....	3
b) Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.....	5
c) Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado:	7
d) Medidas, actuaciones, planes y programas.....	10
Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.....	10
e) Organización de la orientación educativa.....	16
f) Evaluación del Plan.....	20

a) Normativa reguladora.

Las resoluciones autonómicas que desarrollan la Orden que regula la respuesta educativa a la educación y que han de servir de base a la elaboración de nuestro PADIE, concretando actuaciones y protocolos son, principalmente las siguientes:

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunitat Valenciana (DOGV 7434, 31.12.2014), modificada por la Ley8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, establece en el artículo 59 "actuación coordinada de los departamentos competentes en materia de sanidad y educación". La Estrategia autonómica de salud mental (2016-2020) incluye dentro de la línea estratégica 2: Atención a las personas con problemas de salud mental, elaborar un protocolo entre Educación y Salud Mental para la detección y atención precoz. Este protocolo se establece en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

La Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV núm.8019, de 11.04.2017), trata en su Capítulo II, diferentes medidas en el ámbito de la educación en materia de identidad y expresión de género, diversidad sexual y familiar en el ámbito educativo.

- Resolución de 11 de diciembre de 2017 para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017)
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado (DOGV 8314, 11.06.2018).

- La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas a tener en cuenta en el ámbito de la educación (DOGV 8436, 03.12.2018).

Además, diferentes estrategias y planes han incorporado medidas específicas en el ámbito educativo, como la Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana 2017-2021, El Plan valenciano de inclusión y cohesión social (PVICS), la Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano 2018-2023, la Estrategia valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio 2010-2014 o el Plan director de coeducación.

- El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

- La Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019), tiene por objeto regular la organización de la respuesta educativa en los centros docentes, en el marco de la educación inclusiva, a fin de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.

- La RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación socio psicopedagógica, el informe

socio psicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.

b) Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

La atención a la diversidad

La nueva perspectiva sobre la inclusión, no pone el énfasis en los problemas que el niño o la niña tienen para seguir el currículo de su clase, sino que parte de las dificultades que el alumno/a puede encontrar en el colegio o en el aula, para desarrollar al máximo sus competencias. El objetivo es velar por la garantía de cubrir todas las necesidades que requiera cada persona en cualquier contexto pedagógico escolar.

Un aula inclusiva:

- Contiene diversas formas de organizar el espacio, el tiempo y el ritmo de aprendizaje, velando por quien más lo necesita.
- Abarca la riqueza de los espacios coordinados de aprendizaje fuera del aula. Así como también reacciona frente a los conocimientos e identidades de los alumnos y de sus familias.
- Dispone de una variedad de opciones sobre qué y cómo aprender, de materiales sin o con mediación de las TIC, de maneras de expresión y de oportunidades para comunicar lo que se ha aprendido.
- Presenta oportunidades a los alumnos para interactuar con sus iguales, para pensar juntos, dialogar, cooperar, compartir sentimientos y apoyarse mutuamente, en parejas, en grupos o con todos sus compañeros.
- Expone diversas formas de contextualizar lo que se ha aprendido, por medio de experiencias reales y prácticas (a partir de la investigación y la experimentación). Además, integra y aplica problemas o necesidades reales de su entorno para desarrollar conclusiones a partir de ellas.

Para que la inclusión sea adecuada basa sus principios en analizar:

1. Las barreras, de ACCESO, APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN Y COMPENSACIÓN Que el colegio, el aula, la metodología del profesorado, los aspectos de la familia,... que impiden el desarrollo máximo.

Para ello propone una técnica;(se utiliza para poder realizar correctamente la solicitud de informe sociopedagógico) el DEBA, que genera un DAFO en el que se ven reflejadas cada una de las barreras.

Estas barreras deberán ser analizadas por el equipo docente para ir las suprimiendo.

2. A la vez, el niño/a que no puede seguir el ritmo al mismo nivel que la clase, sin cambiar el currículo, se pueden establecer medidas que ayuden a conseguir los objetivos planteados.

Estas medidas son bien para toda la clase, medidas de tipo II, o bien medidas para un grupo de la clase o individuales, medidas de tipo III.

Hay un anexo en el que aparecen ejemplos de tipos de medidas.

3. Si, después de aplicar las medidas oportunas, el alumno/a no consigue seguir el ritmo de la clase, se procede a valorar individualmente su situación. Para ello, el equipo docente de clase, junto a la PT asignada y a la orientadora rellenarán el acta conjunta, en la que se establecerá si las medidas aplicadas son suficientes, o se pueden establecer algunas más, o si bien es necesario hacer la valoración socio psicopedagógica.
4. Si es necesario hacer la valoración socio psicopedagógica se rellenará la hoja de solicitud, que deben firmar los padres su consentimiento, además de la firma del tutor y la conformidad del director.

c) Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado:

1º REUNIÓN CONJUNTA DETECCIÓN BARRERAS Y MEDIDAS APLICADAS		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Equipo educativo -Orientador/a	Acta de reunión conjunta.	-Análisis de barreras -Comprobar resultados de medidas de respuesta de NIVEL II y III -Decidir si procede evaluación socio-psicopedagógica -Si no procede proponer nuevas medidas y/o modificaciones de NIVEL
2º SOLICITUD DE VALORACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Tutor/a	Solicitud de valoración	-Informar a la familia de los motivos -Se requiere la conformidad de la familia y aprobación de la dirección
3º COORDINACIÓN Y VALORACIÓN		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Personal especializado -Equipo educativo (Coordinados por orientador)		-Recogida de información y necesidades

4º ELABORACIÓN DE INFORME SOCIOPSICOPEDAGÓGICO		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Orientador/a	Informe y propuesta modalidad de escolarización	-Establecer las conclusiones del proceso de evaluación
5º) INFORMACIÓN Y AUDIENCIA		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Orientador/a -Equipo Educativo -Familia		-Firmar ACTA DE AUDIENCIA familia con los resultados del informe -Informarles de su derecho a recibir copia del mismo
6º ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP)		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Tutor -Equipo educativo - Equipo de inclusión.	PAP	-Plasmar las medidas de respuesta recomendadas -Las que desarrollará el personal especializado y de apoyo -Actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos

En ITACA se encuentran clasificadas de la siguiente forma:

Necesidades educativas especiales:

Discapacidad auditiva

Discapacidad visual

Discapacidad motriz

Discapacidad intelectual

Retraso global en el desarrollo

Trastornos del espectro del autismo (TEA)

Otros trastornos del desarrollo neurológico

Trastornos graves de conducta

Trastornos mentales graves

Incorporación tardía al sistema educativo valenciano

Dificultades en comunicación, lenguaje y habla

Dificultades específicas de aprendizaje

Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH)

Altas capacidades intelectuales

Necesidades de compensación educativa debidas a:

- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Retraso de escolarización o desconocimiento de idiomas.
- Minoría étnica o cultural.
- Escolarización irregular.
- Residencia en zona desfavorecida.
- Dependencia de instituciones.
- Hospitalización.
- Inadaptación escolar.

d) Medidas, actuaciones, planes y programas.

Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario

Se consideran medidas de carácter ordinario aquellas que afectan a la organización del centro respecto a los agrupamientos y metodologías con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo. Por lo que no modifican significativamente los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables o las competencias básicas.

Estas medidas no requieren una evaluación psicopedagógica previa, por lo que pueden afectar a todo el alumnado y modifican elementos no prescriptivos del currículo. Están recogidas en los Reales Decretos que establecen los currículos básicos para las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Las administraciones educativas se encargan de concretarlas y pueden incluir:

- la organización heterogénea de los grupos de alumnos
- el diseño universal del aprendizaje que favorece la accesibilidad y permiten la plena y activa participación del alumnado en el aprendizaje (acceso a los espacios, al currículo y a los recursos, actividades de acogida, promoción de acciones dirigidas a la socialización del alumnado y a la valoración de la diversidad, organización de los apoyos y actividades de refuerzo, prevención del absentismo y el abandono escolar prematuro)
- la acción tutorial y orientadora
- el uso de los espacios
- la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales y colaboradores en el centro educativo y en las aulas
- la participación de agentes externos al centro en actuaciones de carácter socioeducativo
- las acciones de orientación, formación y mediación familiar que favorezcan el acercamiento de las familias a los centros, posibiliten su implicación en el proceso educativo de sus hijos y, en caso necesario, su integración en el contexto social.
- Los diferentes agrupamientos que el centro puede establecer: desdobles, grupos flexibles, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales, talleres, grupos de aprendizaje de la lengua castellana, adquisición de distintos sistemas alternativos de comunicación...
- La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características de alumnado
- La organización de los contenidos en ámbitos integradores
- La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales,

- La incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias más adecuadas según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos
- La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido
- La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.
- Las técnicas, procedimientos, e instrumentos de evaluación que se adapten a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.
- Las medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

Estas medidas también comprenden la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, entre las que destacan:

- la aplicación de mecanismos de refuerzo y apoyo
- la atención individualizada
- la adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje
- el apoyo en el aula, el desdoblamiento de grupos y los agrupamientos flexibles
- la selección y aplicación de diversos recursos y estrategias metodológicas
- las adaptaciones no significativas del currículo
- la adaptación de materiales curriculares

PROGRAMAS

Agrupamientos flexibles

Desdoblamiento de grupos

Organización flexible de espacios, tiempos y recursos

Adecuación de programaciones didácticas

Metodologías que promueven la inclusión

Diversificación de los procedimientos e instrumento de evaluación

Actividades de Refuerzo educativo

Actividades de profundización

Apoyo de un segundo profesor/a dentro del aula

Seguimiento y Acción Tutorial

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

Plan específico personalizado para alumnado que no promociona de curso

La metodología, actuaciones, proyectos...del centro son fruto del dialogo igualitario entre las asociaciones implicadas y el de una coordinación funcional entre las mismas.

Optamos por mantener relaciones colaborativas y métodos de trabajo participativos y dialógicos, donde se escuchan las voces de todos y todas, para que podamos sumar. Frente al exceso de trabajo individual y de mantenerse dentro de las propias fronteras profesionales hemos seguido un enfoque colaborativo que ha requerido darnos tiempos de coordinación, para entender que todas las medidas tomadas para mejorar la educación de nuestros y nuestras alumnos y alumnos sea del todo satisfactorio.

Niveles I y II: Centro y Aula					
NIVEL	A QUIÉN SE DIRIGE	RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS
I: CENTRO	Toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno socio comunitario.	Órganos de gobierno, de participación y de coordinación.	Todo el centro.	Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos en el PEC y PAM: <ul style="list-style-type: none"> •Organización de desdobles. •Organización de apoyos. •Aprovechar recursos del entorno. •Inclusión de todos los alumnos en todas las actividades de aula y Centro. •Asamblea de todo el alumnado del centro (normas, eventos...explicación •Mesa de la Paz •Mediación escolar •Patios inclusivos •Voluntariado. •Trabajo por ambientes •Grupos interactivos 	PEC PAM
II: AULA	Todo el alumnado de un grupo-	Equipo docente: Planificación, desarrollo y	Tutor/a equipo docente.	•Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de TODO el alumnado.	Unidades Didácticas, PAT, Plan de Igualdad y

	clase.	evaluación. Tutor/a: coordinación. O.E. y profesorado especializado: asesoramiento. Colaboración: agentes externos, en su caso.		<p>Currículo para la inclusión de todo el alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empleo de materiales curriculares variados y diferentes vías de representación de la información. • Desarrollo de actividades de ampliación y refuerzo en la programación de aula. • Actividades de prevención de dificultades de aprendizaje. • Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. • Empleo de metodologías activas que den respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses (aprendizaje por proyectos, colaborativo, por tareas, tutoría entre iguales...). • Incluir procesos de evaluación e instrumentos participativos. 	Convivencia, incluidos en el PEC y concretados en el PAM.
--	--------	---	--	---	---

Nivel III: Medidas ordinarias para el alumno con NEAE. (apoyo).

NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
III	Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo	Equipo docente: planificación, desarrollo y evaluación. Tutor/a: coordinación. Servicios especializados de orientación: asesoramiento. Equipo docente de inclusión.	Apoyos ordinarios adicionales	<p>MEDIDAS ORDINARIAS para el alumnado con NEAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación de los elementos del currículo a las características y necesidades del alumnado: objetivos, contenidos, metodología, recursos, materiales, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, sin que suponga la alteración de los elementos prescriptivos del currículum, es decir, se hace referencia a una adaptación curricular no significativa (ACI), o una adaptación de acceso al currículo que no impliquen materiales singulares, personal especializado ni medidas organizativas extraordinarias. 2. Actividades de enriquecimiento o refuerzo curricular. 3. Graduación de las actividades en diferentes niveles de dificultad. 4. Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en el aula, especialmente en las materias instrumentales. 5. Apoyo ordinario, establecido por el centro, dentro de su aula. 6. Actividades alternativas a las ordinarias para alcanzar los mismos objetivos que el grupo – clase (por ejemplo, actividades con apoyo visual, manipulativas,...). 7. Medidas de acompañamiento y apoyo personalizado (refuerzo autoestima, sentido pertenencia, interacciones positivas). 8. Medidas de acompañamiento para alumnado en situación de hospitalización o de enfermedad de larga duración, medidas judiciales o situaciones similares. 9. Repetición ordinaria. 10. Adaptación de exámenes. 	Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad y Convivencia, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y concretados en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM).

Nivel IV: Medidas específicas para el alum@ de (P.T) y (A.L)					
NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
IV	Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario, que implique apoyos especializados adicionales.	Orientador/a Educativo: realización de Evaluación Psicopedagógica prescriptiva y asesoramiento posterior. Tutor/a y Equipo Docente, Maestros/as Especialistas en P.T y A.L: elaboración e implementación. Jefe/a Estudios: supervisión.	Apoyos especializados adicionales	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS (requieren evaluación sociopsicopedagógica): 1. Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS). 2. Adaptaciones de acceso que requieran materiales singulares, personal especializado (PT, AL, Educador/a, Fisioterapeuta) o medidas organizativas extraordinarias. 3. Programas específicos que requieran que requieran adaptaciones significativas del currículum. 4. Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones. 5. Programas singulares de habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en contextos habituales y de futura incorporación. 6. Flexibilización de la escolarización. 7. Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEAE. 8. Determinación de la modalidad de escolarización (DICTAMEN). 9. Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyo en contextos educativos externos.	Informe Sociopsicopedagógico debe indicar el grado de intensidad de los apoyos (R. 20/08/2008 PAM): Grado I: Ayuda puntual, medidas y apoyos ordinarios adicionales. Nivel III. Grado II: Apoyos intensivos y especializados durante parte del horario escolar. Nivel IV. Grado III: Ayuda en la mayoría de áreas y ámbitos. Apoyos intensivos especializados e individualizados, durante la mayor parte de la jornada escolar. Nivel IV. Plan de Actuación Personalizado (PAP). Concreta las medidas del nivel IV. Recoge medidas y apoyos, criterios para su retirada, seguimiento del progreso, actuaciones de transición e itinerario formativo personalizado, siguiendo las propuestas del Informe sociopsicopedagógico. Será elaborado por el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la participación de los diferentes profesionales que intervienen, familia y alumnado. Tendrá una evaluación trimestral que será colaborativa con la participación de la familia y, siempre que sea posible, del alumnado.

e) Organización de la orientación educativa.

La identificación y valoración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará lo más tempranamente posible por parte de los servicios especializados de orientación educativa del Centro.

Desde la incorporación del alumnado a nuestro centro docente, será responsabilidad del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, poner en conocimiento del personal de orientación educativa del centro, las posibles necesidades específicas de apoyo educativo, desde el mismo momento que se detecten, para proceder a realizar la correspondiente evaluación socio-psicopedagógica previa a la adopción de medidas de apoyo y refuerzo correspondientes.

Estas medidas podrán adoptarse en cualquier momento de la etapa, y serán objeto de seguimiento y revisión a fin de introducir las modificaciones que fuesen necesarias. Teniendo en cuenta que la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Entendemos por alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Queremos que el CEIP Emilio LLuch sea un centro amable y acogedor, para ello, llevamos a cabo los siguientes planes:

- Plan de convivencia.
- PAT (Plan de Acción Tutorial)
- Planes de transición de infantil a primaria y de primaria a secundaria.

Funciones y responsabilidades. Coordinación y protocolos de actuación.

Una vez identificado un alumno/a con NEAE, según la valoración socio-psicopedagógica, será atendido por el equipo de inclusión del colegio, compuesto por:

Funciones del/la orientador/a:

1. Identificar necesidades educativas
2. Asesoramiento psicopedagógico a los profesores
3. Asesoramiento a las familias en su labor educativa.
4. Coordinación con otros recursos.
5. Formación continua.

Funciones del/ la Especialista de PT:

1. Participar como miembro en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
2. Coordinar con el orientador del centro, A.L. y con los tutores/as, mediante el horario establecido al efecto, la detección, valoración y seguimiento de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
3. Colaborar con los tutores/as en la elaboración de las adaptaciones curriculares.
4. Intervenir directamente en la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales, de forma coordinada con el tutor o tutora y los demás maestros y maestras.
5. Informar y orientar a los representantes legales del alumnado con el que interviene para conseguir la mayor colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Funciones del/ la especialista de A.L.:

1. Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con el lenguaje y de la comunicación.
2. Colaborar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares para el alumnado con N.E.E. en el ámbito de competencia de la maestra especialista en audición y lenguaje.
3. Intervenir directamente e indirectamente con las familias, sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y de la comunicación.
4. Informar y orientar a padres, madres o tutores legales del alumnado con los que se interviene a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación en los procesos de enseñanza / aprendizaje.
5. Coordinación con todos los profesionales que intervienen en la educación del alumnado con N.E.A.E. (necesidades específicas de atención educativa).
6. Organizar y participar de sesiones grupales relacionadas con el lenguaje y la comunicación en Educación Infantil. Al menos se impartirà una sesión por trimestre y grupo.

Funciones del/la Educador/a:

1. Colaborar en la aplicación de programas para la autonomía personal y social, realizando los seguimientos oportunos.
2. Atender directamente a alumnado, de acuerdo con las líneas pedagógicas planificadas por el centro y el Plan de Actuación Personalizado.

3. Realizar el traslado y/o acompañamiento del alumnado en colaboración del resto de profesionales del centro.
4. Atender al alumnado durante el periodo lectivo en las tareas de higiene y hábitos de alimentación en función de su grado de autonomía, siempre que sea necesario.
5. Colaborar con el resto de profesionales en la organización e implementación de actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal i social, desplazamientos y estimulación sensorial.
6. Colaborar en la planificación y seguimiento de las actividades complementarias que se realizan durante la jornada escolar.
7. Participar en el desarrollo del Plan de Actuación Personalizado, las programaciones didácticas y las actividades ordinarias dentro del ámbito de sus competencias.
8. Participar en las sesiones de coordinación con el resto de profesionales con los que comparte la intervención educativa.
9. Colaborar en la evaluación de los procesos y resultados de su alumnado.
10. Colaborar con el tutor/a y el equipo docente en las reuniones con las familias o representantes legales del alumnado.

Funciones del tutor/a:

1. Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
2. Coordinar el proceso de evaluación del alumnado. Decidir sobre la promoción del alumno.
3. Adoptar en ciclo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que sean precisas según la evaluación de los alumnos.
4. Facilitar la integración de los alumnos y fomentar actitudes de participación.
5. Orientar a los alumnos en el proceso de aprendizaje.
6. Colaborar con el servicio orientador escolar.
7. Desarrollar con el Orientador y el profesor especialista las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención de alumnos con N.E.A. E
8. Informar a los padres/ madres.
9. Fomentar la cooperación educativa entre los profesores y los padres/madres.
10. Atender y cuidar a los alumnos en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.

El **equipo de inclusión** se reunirá periódicamente, estableciendo las líneas de trabajo de cada uno de sus miembros en cada uno de los alumnos atendidos y trabajará para analizar la respuesta de inclusión en el centro.

Se mantendrán reuniones trimestrales con los tutores/as y los profesionales del equipo de inclusión que atienden al alumno/a para realizar el PAP, y para valorar el seguimiento del mismo.

Si en el PAP se cambian los criterios de atención de los profesionales que intervienen será necesario realizar un nuevo informe socio-psicopedagógico.

Protocolos de actuación

Pasos a seguir cuando se detectan necesidades educativas especiales en un alumno/a, para así proceder a la identificación, evaluación y actuación con dichos alumnos/as.

Protocolo de actuación NIVEL II

Se aplica a cualquier alumno/a que necesite alguna adaptación para poder obtener éxito en la actividad que esté realizando.

A nivel informático para poder registrar estas necesidades en la aplicación ITACA3 se clasifican del siguiente modo, tanto para las necesidades de nivel 2 como las de nivel 3:

- ACCESO.
- APRENDIZAJE.
- PARTICIPACIÓN.
- COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES.

Será necesario poner la fecha de inicio de la medida de adaptación implementada y a final de curso deberá ser evaluada, en el caso de no haber funcionado satisfactoriamente, podrá prorrogarse para el siguiente curso o pasar al siguiente nivel.

Protocolo de actuación NIVEL III

Se aplica a los alumnos/as que necesitan mayor nivel de adaptación. Alumnos con necesidad de apoyo o alumnos con A.C.I.

- **Plan Individual de Refuerzo Educativo.**
- Este plan deberá ser comunicado a las familias.

El procedimiento informático es igual que en el apartado anterior y las medidas tomadas deberán tener fecha de inicio y fin. En el caso de no resultar ser suficientes se podrá solicitar una valoración socio-pedagógica (Nivel IV).

Protocolo de actuación NIVEL IV

Cualquier persona implicada en la educación del niño o niña que detecte una posible necesidad educativa, puede solicitar una valoración del mismo/a, previa consulta con el equipo docente (por ejemplo durante una evaluación trimestral).

Estos documentos son:

* Acta de la reunión conjunta del equipo educativo y el Servicio especializado de orientación.

- Modelo oficial de solicitud para Evaluación Psicopedagógica.
- Modelo adicional para recabar mayor información (DEBA).

• **Autorización de padres.**

Dichos documentos se pueden solicitar tanto al jefe de estudios como al orientador del centro.

El Jefe de Estudios registrará la petición realizada y en caso de acumulación de peticiones, será la COCOPE la que dictaminará el orden de actuación, priorizando los casos más graves o urgentes.

Una vez presentados los documentos al orientador, ésta será la responsable de realizar todas aquellas pruebas, entrevistas y observación directa necesarias para la valoración de posibles dificultades en el aprendizaje, así como determinar los recursos, tanto personales como materiales, que considere oportunos y que se plasmarán en el Informe Psicopedagógico que emita.

PAP (Plan de Actuación Personalizado)

El tutor (coordinador) junto el Equipo de Inclusión y el Equipo Docente que interviene en la educación del alumn@ deberá realizar el PAP, que es la adaptación necesaria para que el alumn@ pueda alcanzar el éxito dentro del proceso de aprendizaje.

Plan de promoción

Si se acuerda la repetición para algún alumno/a y si reúne 6 de los 7 requisitos necesarios del documento: **DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN DEL ALUMNADO** posteriormente se deberá rellenar el **plan de Refuerzo individualizado**.

f) Evaluación del Plan.

Las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo en nuestro centro se evaluarán:

- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- En el Claustro de Final de Curso.
- En las reuniones de Evaluación al final de cada trimestre.
- En las reuniones de Equipo Docente.
- En la elaboración de la Memoria Final de curso.
- En la revisión de los documentos de los que forma parte (PEC, PGA).

Cualquier propuesta de modificación del Plan de Atención a la Diversidad será planteada ante el Claustro de Profesores. Debe ser aceptada por el Claustro e incluida en el documento para su puesta en funcionamiento durante el curso siguiente.